



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 344-R-UNICA-2024

Ica, 26 de febrero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 326-DGA/UNICA-2024, Oficio N° 0340-UA-DIGA-UNICA-2024, referente a la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; donde sus artículos 1° y 2° aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO y 00/100 (S/. 202'418,778.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resolución Rectoral N° 147-R-UNICA-2024 de fecha 19 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el año fiscal 2024;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad"; asimismo el numeral 6.2 señala "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, con Oficio N° 0340-UA-DIGA-UNICA-2024 del 16 de febrero de 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita se expida Resolución Rectoral de inclusión de Procedimiento de Selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODIFICACIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA DE VIDEO CONFERENCIA PARA SU INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE	S/.554,000.00	RECURSOS ORDINARIOS	INCLUIR

AULA VIRTUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EDUCATIVA (SIGE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"			
--	--	--	--

Que, mediante Oficio N° 326-DGA/UNICA-2024 del 19 de febrero de 2024, el director de la Dirección General de Administración, solicita se sirva disponer la expedición de la Resolución Rectoral de inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del pliego Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el año fiscal 2024;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, para el año fiscal 2023, con la finalidad de **INCLUIR** el Procedimiento de Selección, por las consideraciones expuesto en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODIFICACIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA DE VIDEO CONFERENCIA PARA SU INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE AULA VIRTUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EDUCATIVA (SIGE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"	S/.554,000.00	RECURSOS ORDINARIOS	INCLUIR

Artículo 2°: **DISPONER** que las áreas competentes adopten las acciones para que, dentro del término de Ley de aprobado la modificación, se realice la publicación en el SE@CE, en el portal de la Institucional y sea puesto a disposición del público interesado.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (a)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL